



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 41/2017 y
SU ACUMULADA 44/2017

PROMOVENTES: PARTIDOS
POLÍTICOS MOVIMIENTO
CIUDADANO Y MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, con los sobres y copias certificadas recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **36064 y 36068**, y que constan de lo siguiente:

| | |
|---|-------------------|
| Dos sobres por los cuales se remitieron diversas constancias. | Originales |
| Iniciativa con Proyecto de reforma que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora | Copia certificada |
| Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Sonora. | Copia certificada |
| Decreto número 138 expedido por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. | Copia certificada |
| Versión de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Sonora, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. | Copia certificada |
| Razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. | Original |

Conste:

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2017 Y SU ACUMULADA
44/2017**

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los documentos de cuenta, y atento a su contenido téngase por cumplido el requerimiento formulado en autos de siete y once de julio de dos mil diecisiete, toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Sonora, remitió a este Alto Tribunal los antecedentes legislativos del decreto impugnado, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

Por otra parte, dígase a las partes que las documentales presentadas por el Poder Legislativo estatal quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Además, vista la razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad para notificar al Poder Legislativo del Estado de Sonora, el contenido de los autos de siete y once de julio de dos mil diecisiete.

Finalmente y de conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial los citados autos y requiérase al referido poder, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si no cumple con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto satisfaga tal requerimiento, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley de la materia.

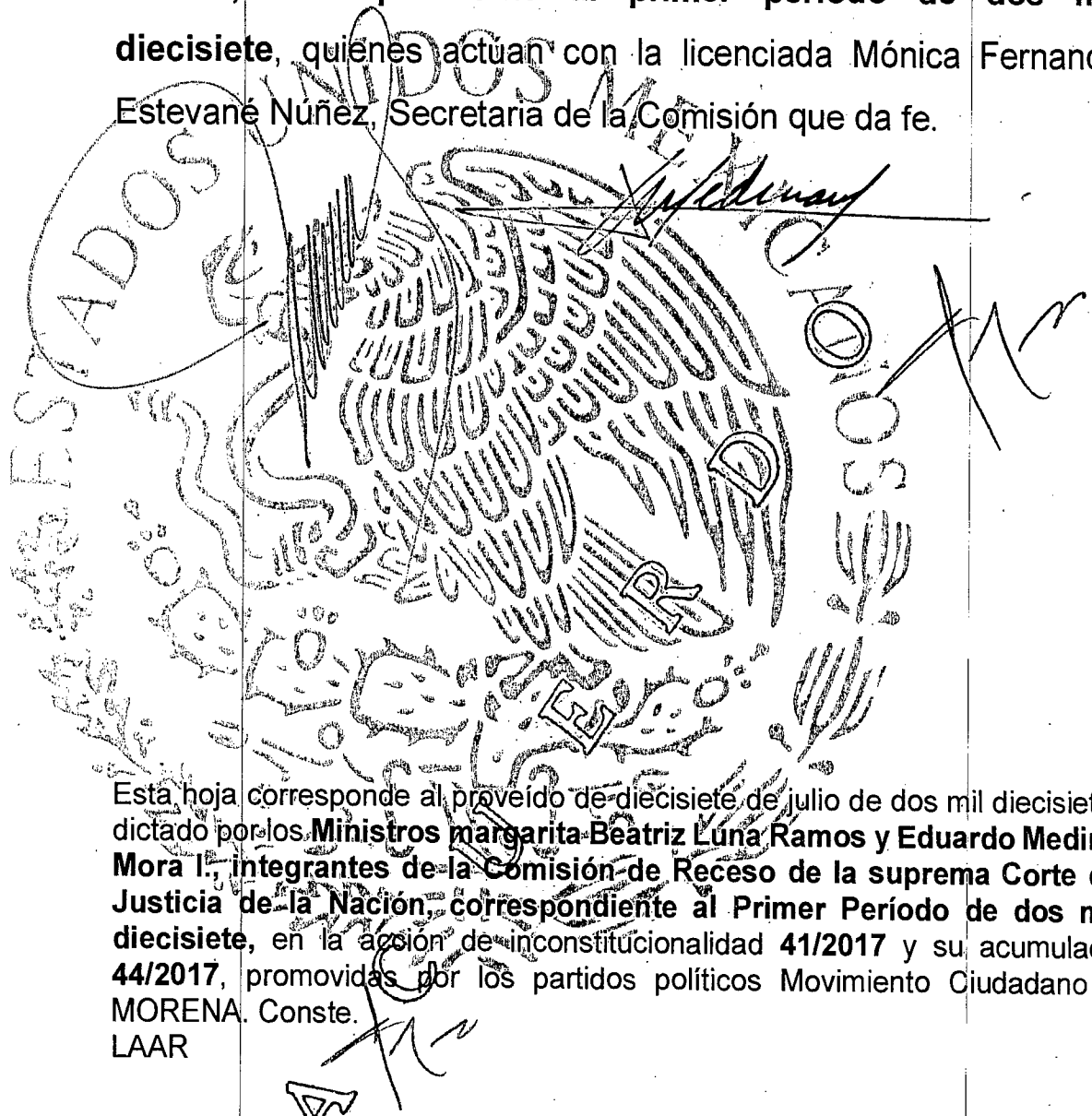


ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2017 Y SU ACUMULADA 44/2017

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de julio de dos mil diecisiete, dictado por los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al **Primer Período de dos mil diecisiete**, en la acción de inconstitucionalidad **41/2017** y su acumulada **44/2017**, promovidas por los partidos políticos **Movimiento Ciudadano y MORENA**. Conste.
LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN